

ACTA NÚM. 16

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2015

En la Casa Consistorial de la ciudad de Huelva, a dieciocho de diciembre de dos mil quince, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente D. Gabriel Cruz Santana, se reúnen las Tenientes de Alcalde D^a Elena M^a Tobar Clavero y D^a María Villadeamigo Segovia y los señores Concejales D. José Fernández de los Santos, D. Manuel Francisco Gómez Márquez, D^a M^a José Pulido Domínguez, D. Antonio Julián Ramos Villarán, D^a Alicia Narciso Rufo, D. Jesús Manuel Bueno Quintero, D^a Esther Cumbre Leandro, D. Manuel Enrique Gaviño Pazo, D. Angel Andrés Sánchez García, D^a M^a del Pilar Miranda Plata, D. Saúl Fernández Beviá, D^a Juana M^a Carrillo Ortiz, D. Francisco Moro Borrero, D^a Berta Sofía Centeno García, D^a Carmen Sacristán Olivares, D. Ruperto Gallardo Colchero, D^a María Martín Leyras, D. Enrique Figueroa Castro, D. Pedro Jiménez San José, D^a Mónica Rossi Palomar, D. Juan Manuel Arazola Corvera, D. Rafael Enrique Gavilán Fernández y D. Jesús Amador Zambrano, con la asistencia del Secretario General D. Felipe Albea Carlini y del Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión extraordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno convocada para el día de hoy, con el fin de tratar el asunto comprendido en el Orden del Día que a continuación queda reseñado:

“ÚNICO: Propuesta sobre aprobación provisional de la innovación del PGOU mediante la modificación puntual n^o 20, relativa a la reordenación de las parcelas de uso dotacional definidas en el documento de modificación puntual n^o 6 del PGOU de Huelva “Área Plaza Houston-Estadio”.

D. Felipe Antonio Arias Palma no asiste a la sesión.

Siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos, y comprobada por el Secretario de la Corporación la concurrencia de quórum suficiente, por la Presidencia se abre la sesión, con el carácter de pública.

ÚNICO: PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA INNOVACIÓN DEL PGOU MEDIANTE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 20, RELATIVA A LA REORDENACIÓN DE LAS PARCELAS DE USO DOTACIONAL DEFINIDAS EN EL DOCUMENTO DE MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 6 DEL PGOU DE HUELVA “ÁREA PLAZA HOUSTON-ESTADIO”.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Movilidad, Vivienda y Medio Ambiente en sesión de 17 de diciembre de 2015, en relación con la siguiente Propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura y Servicios Públicos, D. Manuel Francisco Gómez Márquez:

“Dada cuenta del expediente de innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Huelva, mediante su modificación puntual nº 20, al objeto de redefinir las parcelas dotacionales definidas en el documento de Modificación Puntual nº 6 del PGOU de Huelva, de forma que tengan una mayor aptitud para albergar los usos y tipologías que se proponen, afectando la modificación a una superficie de 51.072 m². El documento técnico ha sido elaborado con fecha marzo de 2015 por el Arquitecto municipal, don Javier Olmedo Rivas.

Resultando que dicho expediente fue aprobado inicialmente mediante acuerdo adoptado con fecha 27 de julio de 2015 por el Pleno del Ayuntamiento de Huelva. Dicho expediente fue sometido al preceptivo trámite de información pública mediante inserción de Anuncio en el BOP de Huelva nº 151, de fecha 7 de agosto de 2015, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en prensa local (Diario Huelva Información de fecha 5 de agosto de 2015), adicionalmente y conforme a lo dispuesto en el artículo 39.4 de la LOUA a fin de garantizar su divulgación y hacer más efectiva la participación ciudadana, se publicó una nota de prensa explicativa con planos y fotos en el Periódico Huelva Información del 6 de agosto de 2015.

Durante el periodo de información pública se recibió informe sectorial en materia de salud que concluye indicando la innecesaridad de emisión de informe por parte de dicha Delegación, y se recibió también informe sectorial en materia de incidencia territorial, que concluye indicando que el proyecto no genera una incidencia en la ordenación del territorio a los efectos establecidos en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ya que no conllevan una repercusión significativa en el sistema de asentamientos ni en el sistema de comunicaciones y transportes, así como tampoco en los equipamientos e infraestructuras y servicios supramunicipales.

Por otra parte, en relación a la Evaluación Ambiental Estratégica del referido expediente se ha recibido informe Ambiental Estratégico, que determina que la presente Modificación Puntual no tiene efectos significativos sobre el Medio Ambiente.

Durante el periodo de información pública se recibió alegaciones de la PROMOTORA INMOBILIARIA PRASUR, las cuales han sido informadas por los servicios jurídicos y técnicos.

CONSIDERANDO lo establecido en los arts. 19, 31, 32, 35, 36, 38 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como los arts. 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Desestimar con base en las consideraciones incluidas en el informe jurídico- técnico transcrito a continuación, las alegaciones presentadas por la PROMOTORA INMOBILIARIA PRASUR.

SEGUNDO.- Aprobar Provisionalmente la innovación del PGOU de Huelva, mediante modificación puntual nº 20, relativa a la reordenación de las parcelas de uso dotacional definidas en el documento de Modificación Puntual nº 6 del PGOU de Huelva, “Área Plaza Houston –Estadio” de forma que tengan una mayor aptitud para albergar los usos y tipologías que se proponen. Dicho documento incluye además de los Anexos siguientes, que ya constaban en la aprobación inicial del expediente:

- El Resumen Ejecutivo de dicha Modificación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo único Nueve .2 de la Ley 2/2012, que añade un nuevo apartado 3 al artículo 19 de la LOUA.*
- El Estudio Ambiental Estratégico en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía.*

Los siguientes nuevos Anexos, en cumplimiento de los informes sectoriales:

- Anexo relativo a las Normas de Composición de la Parcela Dotacional Sanitaria.*
- Documento de Alternativas del Estudio Ambiental Estratégico.*
- Informe-Memoria de Sostenibilidad Socioeconómica.*

TERCERO.- Dar traslado del expediente a la Delegación territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Huelva de la Junta de Andalucía, para su aprobación definitiva, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 31.2.B) y 32.4 de la LOUA.

Consta en el expediente informe Técnico y Jurídico del Arquitecto Municipal, D. Javier Olmedo Rivas, y la Técnico Lda. en Derecho del Departamento de Planeamiento y Gestión de Suelo, D^a. Matilde Vázquez Lorenzo, de fecha 14 de diciembre de 2015,

conformado por el Secretario General del Ayuntamiento, D. Felipe Albea Carlini, emitido en concepto de asesoramiento legal preceptivo, que dice como sigue:

“ANTECEDENTES

1.- El documento de Revisión del PGOU de Huelva fue aprobado definitivamente mediante Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes de 13 de octubre de 1999 (B.O.J.A de 20 de noviembre y B.O.P. de 20 de diciembre de 1.999), a reserva de subsanación de ciertas determinaciones, cuya aprobación tuvo lugar por Resolución de 14 de abril de 2004 publicada en BOJA nº 84 de 30 de abril de 2004.

2.- Respecto de las Modificaciones que preceden a la que ahora se plantea, numeradas del 1 al 19, de la número 1 a la 17 se encuentran aprobadas definitivamente excepto la Modificación nº 12, 15 y 16. Se ha adoptado acuerdo para declarar la caducidad de la nº 12 y 15, y en relación a la Modificación Puntual nº 16,18 y 19 actualmente se encuentran en trámite.

3.- El documento de Adaptación Parcial del PGOU de Huelva a la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, fue aprobado inicialmente mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2010, conforme al Decreto 11/2008, de 22 de enero, por el que se desarrollan los procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas. Dicho documento se sometió al preceptivo trámite de información pública por plazo de un mes, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 79 de fecha 28 de abril de 2010, aprobándose definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de marzo de 2011, publicándose en el BOP nº 99 de fecha 26 de mayo de 2011.

4.- La presente Modificación Puntual del PGOU tiene por objeto redefinir las parcelas dotacionales definidas en el documento de Modificación Puntual nº 6 del PGOU de Huelva, de forma que tengan una mayor aptitud para albergar los usos y tipologías que se proponen, afectando la modificación a una superficie de 51.072 m².

INFORME JURÍDICO

OBJETO.

Se realiza el presente informe por parte de los Servicios Técnicos y Jurídicos del Área de Urbanismo, Infraestructura y Servicios Públicos del Ayuntamiento de Huelva, al objeto de dar respuesta a las alegaciones presentadas durante el periodo de información pública del documento de Modificación Puntual nº 20 del Plan General de Ordenación Urbana de Huelva.

CONTENIDO.

Con fecha 27 de julio de 2015 el Pleno del Ayuntamiento de Huelva aprobó inicialmente el procedimiento de innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Huelva mediante su modificación puntual nº 20 del Plan General de Ordenación Urbana de Huelva. La aprobación inicial fue sometida al preceptivo trámite de información pública mediante inserción de Anuncio en el BOP de Huelva nº 151, de fecha 7 de agosto de 2015, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en prensa local (Diario Huelva Información de fecha 5 de agosto de 2015), adicionalmente y conforme a lo dispuesto en el artículo 39.4 de la LOUA a fin de garantizar su divulgación y hacer más efectiva la participación ciudadana, se publicó una nota de prensa explicativa con planos y fotos en el Periódico Huelva Información del 6 de agosto de 2015 . Durante el periodo de información pública se recibió informe sectorial en materia de salud que concluye indicando la innecesaridad de emisión de informe por parte de dicha Delegación, y se recibió también informe sectorial en materia de incidencia territorial, que concluye indicando que analizando las determinaciones del proyecto, se entiende que no generan una incidencia en la ordenación del territorio a los efectos establecidos en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ya que no conllevan una repercusión significativa en el sistema de asentamientos ni en el sistema de comunicaciones y transportes, así como tampoco en los equipamientos e infraestructuras y servicios supramunicipales.

Por otra parte, en relación a la Evaluación Ambiental Estratégica del referido expediente existe Resolución de la Delegada Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Huelva por la que se acuerda la Admisión a trámite de la solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada formulada por el Ayuntamiento de Huelva, conforme a lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por el Decreto Ley 3/2015, de 3 de marzo. Recientemente se ha recibido el informe Ambiental Estratégico, que determina que la presente Modificación Puntual no tiene efectos significativos sobre el Medio Ambiente, siempre y cuando se cumplan las determinaciones ambientales indicadas en el referido informe, así como las ya incluidas en la Memoria Urbanística y en el Documento Ambiental Estratégico (DAE) que no se opongan a las anteriores. En dicho informe se establece que no hay diferencias sustanciales entre las afecciones ambientales derivadas de las cuatro alternativas presentadas por el Ayuntamiento en el Documento Ambiental Estratégico, por lo que todas se consideran ambientalmente viables; no obstante, el menor impacto paisajístico de la Alternativa 3 respecto de las otras permite aceptar dicha alternativa de diseño. Dicha alternativa es la que incluye la Presente Modificación. Las determinaciones ambientales incluidas en el referido informe son las siguientes:

- *El Ayuntamiento de Huelva deberá presentar, antes de la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento, el correspondiente Estudio de Zonificación Acústica que justifique su cumplimiento en la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva.*
- *En materia de Aguas, se establece que las infraestructuras básicas para las actuaciones previstas se enlazarán con las propias del casco urbano, y éstas con las del sistema de gestión integral del agua de la empresa municipal de Aguas de Huelva, S.A., lo que implica que la actuación no requiere acciones para asegurar estos servicios. A este respecto, se estará a lo que disponga el informe sectorial preceptivo de la Administración Hidráulica Andaluza.*
- *En materia de Prevención Ambiental, se dispone que todas las actuaciones que se lleven a cabo en la zona y que se encuentren dentro del ámbito de la Ley 7/2007, de 9 de julio, ya citada, se someterán a los instrumentos de prevención y control ambiental que les resulten de aplicación.*
- *En materia de Protección del Patrimonio Histórico, se indica que si durante la ejecución de esta Modificación se produjera un hallazgo arqueológico casual, será obligada la comunicación a la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Huelva en el transcurso de 24 horas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81.1 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se regula el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el artículo 50 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.*

Igualmente durante el trámite de información pública se presenta la siguiente alegación:

Nº Registro: 38517/15

Fecha: 15/10/2015, aunque anteriormente se presentó en correo certificado el día 9 de octubre de 2015

Alegante: PROMOTORA INMOBILIARIA PRASUR.

Entrando en el contenido de dicha alegación, es necesario aclarar en primer lugar que los antecedentes jurídicos y urbanísticos expuestos por el alegante en su escrito de alegaciones, relativos a la compraventa y condiciones de adquisición de la finca registral 67.531 por la entidad “Prasur” a las entidades Odeinsa y Rafael Morales, S.A.; a los convenios urbanísticos suscritos por las entidades Odeinsa y Rafael Morales, S.A. y el Ayuntamiento y por último, al expediente de enajenación de la parcela comercial a favor de la Sociedad Promotora de Comercio y Ocio Isla Chica, no son objeto del expediente tramitado de modificación puntual nº 20 del Plan General de

Ordenación Urbana de Huelva, con lo cual no se entra a analizar el contenido de dichos antecedentes por no ser materia de debate del presente expediente.

Por otra parte se refiere Pratur en su escrito de alegaciones a las siguientes cuestiones que pasan a analizarse detenidamente:

1.- La reordenación propuesta en la modificación nº 20 del PGOU desvirtúa el objeto del concurso, al verse modificada la estructura de la ordenación inicialmente establecida en el PGOU, introduciéndose modificaciones que se califican de sustanciales, y que ello determina la nulidad del instrumento, y que requiere dictamen del Consejo Consultivo. Indica igualmente que las modificaciones no aparecen especificadas por el planificador.

A este respecto, hay que indicar que las modificaciones no afectan a la estructura de la ordenación de las parcelas lucrativas, ya que como se indica en el documento técnico y en el acuerdo de aprobación inicial, la redefinición de parcelas solo afecta a una porción situada al oeste de la actuación, que es donde básicamente se implantan las parcelas de uso dotacional, afectando su regularización de forma y superficie, como no puede ser de otro modo, a las parcelas colindantes, destinadas a espacios libres –Sistema General VS-, áreas peatonales y viarios. En consecuencia, queda claro que no afecta, como indica el alegante, a las parcelas lucrativas. Por otra parte, las modificaciones introducidas evidentemente son sustanciales, motivo por el cual se está tramitando el presente expediente de modificación puntual del Plan General, concretamente se indicaba en el acuerdo de aprobación inicial que “en el presente caso, y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 10.1.A).c) de la LOUA, la referida modificación altera parámetros de la ordenación estructural al afectar a la parcela de Sistema General VS de espacios libres. En consecuencia, la competencia para la aprobación definitiva, una vez tramitado el presente expediente, corresponde a la Consejería competente en materia de Urbanismo, atendiendo también a lo dispuesto en el artículo 4.3.a) del Decreto 36/2014 de 11 de febrero por el que se regula la competencia del personal titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.” Sin embargo, el hecho de que se trate de una modificación estructural no significa que no pueda tramitarse la misma, si, como ocurre en el presente caso, se justifica en el documento técnico la necesidad de dichos cambios que además tiene como base legal la potestad de planeamiento del Ayuntamiento, y mediante la tramitación del expediente correspondiente, como se está haciendo. Pero, como también quedó acreditado en el acuerdo de aprobación inicial, en el presente caso, “la Parcela de Espacios Libres Verde Singular, pasa con la presente modificación de tener 10.990 m² a tener 9.272 m² más 4.004 m², incrementándose así su superficie total. Así la superficie que se detrae por el aumento de la superficie de uso dotacional queda perfectamente compensada con la definición de un nuevo Sistema General de Espacios Libres en la Subparcela 2-SA.02 de 4.004 m² situada a cota de la Calle Pedro Alonso Niño y sobre la edificación dotacional sanitaria a implantar. De este modo, se aumenta la superficie de Espacios Libres no

afectando la presente modificación a edificabilidades lucrativas. En el documento de Modificación que se somete a aprobación queda así perfectamente justificada la no disminución de la funcionalidad ni extensión de los espacios calificados como Sistema General de espacios libres, lo cual es considerado en este documento como una modificación de la ordenación del ámbito sin repercusiones urbanísticas ni jurídicas, que requieran la incorporación en el documento del dictamen del Consejo Consultivo. Todo ello tiene como argumentación jurídica la línea jurisprudencial, que también se incorporó en los fundamentos jurídicos de la Sentencia dictada el 3 de julio de 2007 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso 422/2006 interpuesto por la Consejería de Obras Públicas y Transportes contra la Modificación Puntual nº 10 del PGOU de Huelva, en la que se entendía que al mantenerse la superficie destinada a zona verde dentro de la APT-6, se mantiene sustancialmente la misma ubicación prevista en el PGOU de 1999 del espacio verde básico, limitándose la modificación a una mera reubicación o distribución de dicho espacio, lo cual desde un punto de vista técnico o urbanístico, no produce una nueva zonificación, limitándose la modificación a redistribuir el espacio, y en tal supuesto no requiere el dictamen del Consejo Consultivo que se contempla en el artículo 36.C.2 de la LOUA . La presente modificación se trata de un supuesto similar, y en consecuencia no sería aplicable lo dispuesto en el artículo 36.2.c).2ª) de la LOUA, y no requiere la tramitación del presente expediente dictamen favorable del Consejo Consultivo.”

Finalmente es necesario aclarar que las modificaciones, como ya se ha expuesto sí que aparecen especificadas en el documento técnico, concretamente en el apartado Fichas de las condiciones de ordenación de la parcela, donde se establecen las determinaciones urbanísticas y condiciones de ordenación de las parcelas dotacionales con indicación de su superficie, uso, número de plantas, ocupación y condiciones particulares necesarias para la materialización física de la futura edificación. No obstante, se ha elaborado un Anexo para su aprobación provisional para clarificar, interpretar y definir estas condiciones con la inclusión de una serie de imágenes indicativas no vinculantes para una mejor percepción del resultado de la ordenación propuesta en la presente modificación.

Atendiendo a los argumentos anteriormente expuesto cabe desestimar la presente alegación.

2.- Se alega falta de motivación que justifique la necesidad de esta reordenación que afecta a las dotaciones y sistemas generales de la ordenación estructural. Alegan que la solución propuesta disminuye o casi elimina la superficie de la zona verde originaria y la reubica en la cubierta del edificio (centro de salud) que se ejecutará en la parcela dotacional DO-SA.01, sin nada más.

A este respecto, hay que indicar que se incluía como justificación tanto en el documento técnico como en el propio acuerdo de aprobación inicial que “la

Ordenación de la Modificación Puntual nº 6 del PGOU, establecía en el área dos parcelas de uso Dotacional, la primera de uso pormenorizado Sanitario (de 2.315 m²), y la segunda con uso pormenorizado Socio cultural (de 1.375 m²). Ambas parcelas se implantaban en el lateral oeste del área adosadas de forma orgánica al talud que dejó en el terreno parte de la tribuna del antiguo estadio, por lo que existe una diferencia de cota importante, más de 6, 35 metros, entre la calle Pedro Alonso Niño, y es espacio público con carácter de Sistema General, que se define en el centro de la ordenación. Entre ambas parcelas se implantaba un área peatonal de conexión que unía la cota superior de la calle Pedro Alonso Niño y el sistema General de Espacios Libres. El carácter orgánico de la propuesta originó dos parcelas con forma irregular, excesivamente alargadas y con un ancho en algunos extremos insuficiente para la implantación de un uso sanitario, que necesita de tipologías edificatorias muy regularizadas. Por otro lado las necesidades y requerimientos del uso sanitario, en concreto para un centro de salud de barriada, conlleva unas necesidades superficiales importantes. Por otro lado, se han valorado las actuales necesidades de la dotación sociocultural que se proponía. Así, la propuesta de ordenación que se incluye en el presente documento de Modificación Puntual nº 20 del PGOU de Huelva, tiene por objeto modificar el área dotacional de la ordenación del Área Plaza Houston-Estadio, definida en la Modificación Puntual nº 6 del PGOU, definiéndose dos nuevas dotaciones una de uso pormenorizado Sanitario (de 6.004 m²), y la segunda con uso pormenorizado Socio cultural (de 796 m²) que manteniendo su integración en el área del talud de la antigua tribuna del estadio, se adapten en mejor medida a las necesidades y demandas de las tipologías que van a acoger.” Esta es la justificación de la presente modificación, y la misma además, como ya se ha dicho anteriormente, no supone disminución de la funcionalidad ni extensión de los espacios calificados como Sistema General de espacios libres, ya que la Parcela de Espacios Libres Verde Singular, pasa con la presente modificación de tener 10.990 m² a tener 9.272 m² más 4.004 m², incrementándose así su superficie total. Así la superficie que se detrae por el aumento de la superficie de uso dotacional queda perfectamente compensada con la definición de un nuevo Sistema General de Espacios Libres en la Subparcela 2-SA.02 de 4.004 m² situada a cota de la Calle Pedro Alonso Niño y sobre la edificación dotacional sanitaria a implantar.

Atendiendo a los argumentos anteriormente expuesto cabe desestimar la presente alegación.

3.- Se alega que la presente modificación viene a reordenar un sector ya urbanizado, y que este documento trae consigo la redacción de un Nuevo Proyecto de Urbanización para adecuar el actual proyecto a la realidad física de los terrenos, y que la consecuencia directa de dicho cambio no es otra que un incremento de los costes de urbanización, lo que provoca una duplicidad de las cargas urbanísticas y una repercusión negativa desde el punto de vista económico a la entidad Pratur, dado que al aumentar la carga urbanística queda desajustado el presupuesto de este sector en cuanto a la equidistribución de derechos y cargas, al incrementarse los gastos de

urbanización. Entienden, en consecuencia, que la modificación no es ajustada a derecho al no haberse respetado el principio de equidistribución de cargas de urbanización.

La Parcela de Espacios Libres Verde Singular, pasa con la presente modificación de tener 10.990 m² a tener 9.272 m² más 4.004 m², incrementándose así su superficie total. Así la superficie que se detrae por el aumento de la superficie de uso dotacional supondrá también que los gastos de urbanización del Espacio Libre VS serán menores para los propietarios del ámbito, teniendo en cuenta que tras la tramitación del presente expediente la urbanización de los 4.004 m² de Espacio Libre VS correrán a cargo de la Junta de Andalucía con la construcción del Edificio Dotacional Sanitario a implantar. En consecuencia dicho ahorro de los propietarios del ámbito se compensará con el gasto por la Adaptación del Proyecto de Urbanización necesario tras la aprobación del presente expediente, respetándose así el principio de equidistribución de cargas de urbanización. Por otra parte, hay que aclarar que el presente ámbito no se encuentra urbanizado en su totalidad, y que la presente modificación es un mero reajuste de la delimitación de determinadas parcelas municipales que no encarece económicamente la ejecución final de la urbanización, lo que queda reflejado en el informe- memoria de sostenibilidad económica elaborada por el Arquitecto Municipal redactor del documento técnico y que se somete a aprobación municipal en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19.1.a)3^a de la LOUA y artículo 22 del Real Decreto Legislativo 7/2015.

Atendiendo a los argumentos anteriormente expuesto cabe desestimar la presente alegación.

4.- Se alega finalmente que por parte del Ayuntamiento se han ejecutado obras de urbanización que no se ajustan a las prescripciones técnicas del Proyecto de Urbanización aprobado, y que consisten en un aparcamiento público, zonas verdes y viarias, y que dichas obras se han ejecutado en una parcela lucrativa propiedad de Pratur.

Respecto a esta cuestión planteada, es necesario indicar que las obras ejecutadas por el Ayuntamiento tienen un carácter provisional, y que el aparcamiento público ocupa únicamente la parcela de Sistema General y Sistemas Locales de espacios libres, además dichas obras han sido íntegramente asumidas por el Ayuntamiento, en consecuencia no van a ser objeto de repercusión al resto de propietarios del sector; por otra parte este asunto no forma parte del documento de planeamiento de modificación puntual nº 20 tramitado, en consecuencia no es motivo de alegación en el presente expediente.

Atendiendo a los argumentos anteriormente expuesto cabe desestimar la presente alegación.

En lo que respecta al procedimiento, la competencia para la aprobación definitiva de innovaciones de Planes Generales, cuando afecten a la ordenación estructural (definida en el artículo 10 de la LOUA), corresponde a la Consejería competente en materia de Urbanismo, y en los restantes supuestos, a los Municipios, previo informe de dicha Consejería en los términos regulados en el artículo 31.2.c) de la LOUA. En el presente caso, y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 10.1.A).c) de la LOUA, la referida modificación altera parámetros de la ordenación estructural al afectar a la parcela de Sistema General VS de espacios libres. En consecuencia, la competencia para la aprobación definitiva, una vez tramitado el presente expediente y aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, corresponde a la Consejería competente en materia de Urbanismo, atendiendo también a lo dispuesto en el artículo 4.3.a) del Decreto 36/2014 de 11 de febrero por el que se regula la competencia del personal titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

A tenor de lo dispuesto en el art. 32 de la LOUA, tras la aprobación provisional de la presente Modificación Puntual por el Ayuntamiento Pleno (artículo 22 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local) se remitirá a las Administraciones Sectoriales con competencias solicitando la emisión de nuevo informe sectorial. Posteriormente el expediente se remitirá a la Consejería competente en materia de Urbanismo, que actualmente es la Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, para su aprobación definitiva, a quien deberá remitirse igualmente y a la vista del Informe Ambiental Estratégico, el correspondiente Estudio de Zonificación Acústica que se elabore, que justifique su cumplimiento.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 32.1.3ª) de la LOUA el referido expediente no deberá someterse nuevamente al trámite de información pública, teniendo en cuenta que los cambios incorporado en los Anexos que completan el expediente no son sustanciales, los cuales se incluyen para dar cumplimiento los indicados informes sectoriales.

CONCLUSIÓN

Dado lo anterior, se informa favorablemente la aprobación Provisional del Documento completo de la Modificación Puntual nº 20 del Plan General de Ordenación Urbana de Huelva que incluye además de los Anexos siguientes, que ya constaban en la aprobación inicial del expediente:

- El Resumen Ejecutivo de dicha Modificación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo único Nueve .2 de la Ley 2/2012, que añade un nuevo apartado 3 al artículo 19 de la LOUA.*

- *El Estudio Ambiental Estratégico en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía.*

Los siguientes nuevos Anexos, en cumplimiento de los informes sectoriales:

- *Anexo relativo a las Normas de Composición de la Parcela Dotacional Sanitaria.*
- *Documento de Alternativas del Estudio Ambiental Estratégico.*
- *Informe-Memoria de Sostenibilidad Socioeconómica.”*

A continuación se producen las intervenciones siguientes:

D. Manuel Francisco Gómez Márquez, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE: Estamos ante un trámite intermedio en la tramitación de un expediente administrativo de modificación del PGOU, trámite que viene dado, por recordar, que la aprobación inicial de este proyecto de modificación se realizó en el primer Pleno ordinario que tuvimos en esta Corporación, en esta nueva legislatura, dando cumplimiento a un compromiso electoral del Alcalde y de todo su Equipo de Gobierno de iniciar los trámites para dotar al barrio de Isla Chica del centro de salud necesario para esta población.

La tramitación administrativa exige en este caso que tengamos una aprobación provisional, una vez que se han realizado todos los informes preceptivos, informes de medio ambiente, de sostenibilidad económica, de salud y además es necesario también hacer frente a unas alegaciones que se realizaron en el expediente. Todo ello consta en el expediente, las alegaciones han sido desestimadas, y lo que se trata simplemente es de aprobar, por eso se somete a este Pleno, porque es preceptivo y por una mayoría cualificada se tiene que aprobar provisionalmente, porque la aprobación definitiva la tiene que realizar la Consejería competente en materia de urbanismo que hoy por hoy es la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Decir que el hecho de convocar el Pleno extraordinario es debido a que para el Grupo Municipal Socialista, y por tanto para este Equipo de Gobierno, es prioritaria la tramitación de este expediente, no queríamos dejar pasar ni un día más sin poderlo realizar y lo hemos convocado respetando los plazos mínimos.

Creemos que el hecho de que empiezan ahora las vacaciones navideñas para mucho personal de la Consejería podía hacer que se retrasara todo hasta mediados de enero y estaríamos hablando de un mes de pérdida de tiempo que no podemos permitirnos, ni nosotros ni los vecinos de Isla Chica que al final son los afectados por este ya excesivo retraso en la puesta a disposición de esta infraestructura muy necesaria.

D. Jesús Amador Zambrano, Concejale de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto: Estamos encantados de apoyar esta iniciativa en el sentido de promover que todas las familias tengan un acceso a una sanidad de calidad, gratuita y cercana, y que las familias de Isla Chica por fin vean su deseo de tener un centro de salud cercano.

Si se ha considerado que se haga cuanto antes para empezar el proyecto, nos tendréis de vuestro lado y apoyaremos la Moción en el sentido de apoyar todo lo que sea bueno para Huelva.

D. Rafael Enrique Gavilán Fernández, Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto: Nosotros también vamos a apoyar esta Propuesta, comprendemos esa urgencia y la necesidad de que este problema esté solucionado cuanto antes

Reafirmarnos en aquella sugerencia o propuesta que hicimos en el Pleno de 27 de julio que el diseño de ese centro de salud se le encargue a los mismos arquitectos que ganaron el concurso de ideas y que diseñaron todo el conjunto de la parcela. Entendemos que no es necesario que esto salga a concurso, ya fue un acuerdo de esta Corporación el adjudicarle a ellos el diseño global de todo el conjunto arquitectónico y no habría ningún problema el encargarle esta modificación a los mismos arquitectos.

D. Pedro Jiménez San José, Concejal del Grupo Municipal de IULV-CA: Nosotros vamos a apoyar la Moción.

Nos parece que es muy importante que saliese con la unanimidad de este Pleno esta Propuesta porque es una propuesta sentida y demandada por todos los vecinos de Isla Chica desde hace muchos años y una propuesta que ha sido frenada en muchas ocasiones por la bronca política entre este Ayuntamiento y la Junta de Andalucía.

Afortunadamente las cosas han cambiado y parece ser que el centro de salud puede ser una realidad en poco tiempo.

Confiemos que en este caso la empresa que ha presentado las alegaciones es PRASUR, no asuma el papel de quien ha estado poniendo palos en la rueda durante todo este tiempo y que no sea un obstáculo para el futuro de este proyecto.

Confiemos en que el Equipo de Gobierno gestione bien esta cuestión, en este caso no ya con la Junta de Andalucía, que evidentemente no nos vamos a encontrar problemas en ese frente, pero sí con la empresa que, en nuestra opinión sin ningún tipo de justificación, ha presentado alegaciones a este proyecto.

D. Enrique Figueroa Castro, Viceportavoz del Grupo Municipal de C's: Al igual que en la aprobación inicial nos vamos a ratificar. Dijimos que sí y nos ratificamos con nuestro apoyo total a esto.

Lo único que pedimos es que igual que pedimos en la aprobación inicial, esperamos que la Junta de Andalucía sea muy rápida y eficaz en terminar el proyecto y que comiencen las obras. Creo que es un reto que nos tenemos que marcar que dentro del primer semestre del año que viene, si es posible, estén las obras por lo menos licitadas y adjudicadas para que en el año 2016 podamos tener las obras en marcha y no volvamos a hablar en diciembre del año que viene sobre cuándo se empieza el centro de salud.

D. Angel Andrés Sánchez García, Portavoz del Grupo Municipal del PP: El PP va a votar que sí a la cesión de los terrenos a la Junta de Andalucía para la construcción del centro de salud de Isla Chica.

La postura que el Grupo Popular ha mantenido, especialmente en los últimos seis años desde que se cedió los terrenos para la construcción del centro de salud de Isla Chica, de esos 2.315 m² en altura es sabida por todos.

Nosotros seguimos manteniendo que las obras de ese centro de salud ya deberían haber empezado en esos terrenos, pero puesto que se ha desechado esa posibilidad por parte del Ayuntamiento y que el expediente que está en tramitación es el que es, nosotros vamos a estar pensando en los ciudadanos de Isla Chica y en el mejor de servicio de salud que puedan recibir los 25.000 onubenses que allí viven.

Seguimos manteniendo que es un procedimiento largo, de más trámite, que va a dilatar el comienzo de las obras, eso es así, hemos tenido oportunidad de ver el expediente y hemos visto que quedan trámites muy importantes. El de hoy, como Vd. muy bien ha dicho es un trámite intermedio, no voy a entrar en si había que hacerlo hoy o no, creo que eso es una decisión del Equipo de Gobierno, pero faltan muchos trámites y a mí me siguen albergando muchas dudas sobre el procedimiento a seguir.

Pongo el acento, y ya lo dije con motivo de la aprobación inicial, en la necesidad o no del informe del Consejo Consultivo porque nosotros sí pensamos, y ya le digo que ojalá no sea así para que no se dilate más el procedimiento, sí pensamos que esto sí supone una nueva zonificación del sistema general de espacios libres, sobre todo de espacios verdes, pero independientemente de eso quería decirle que la misma urgencia y las mismas prisas para la tramitación de este procedimiento me gustaría escucharlas para que se ponga el dinero en los presupuestos, se lo he comentado en alguna ocasión, muchas veces lo he dicho, de ese tema también hablamos en el Pleno de julio en el que se aprobó provisionalmente este expediente y desde entonces hasta ahora lo único que hemos visto son contradicciones y falta de concreción a la hora de que aparezca una partida presupuestaria concreta para la construcción del centro de salud de Isla Chica en el año 2016 en los presupuestos de la Junta de Andalucía. Me gustaría que la unanimidad que hoy estamos demostrando para aprobar provisionalmente la cesión de estos 6.000 m² en superficie a la Junta de Andalucía la tuviéramos todos a la hora de exigirle a la Junta de Andalucía que consignase para 2016 la cantidad suficiente para el centro de salud de Isla Chica. Hemos vivido muchas fechas, yo no soy el que ha dicho que iban a empezar en 2016 las obras, ha sido Vd., Sr. Cruz, que no había que esperar un ejercicio presupuestario más para que empezaran las obras.

Lo que pido es el posicionamiento unánime de este Ayuntamiento a la hora de defender los intereses de la ciudad de Huelva y de esos 25.000 vecinos de Isla Chica para que se ponga el dinero en el papel, porque sin el dinero en el papel no hay nada. Va al hilo de lo que decía el Sr. Figueroa. A mí me habría gustado que para que pudieran empezar las obras en el año 2016 se hubiese consignado presupuestariamente y aquí en el Parlamento de Andalucía se han aprobado hace poco los Presupuestos para la Comunidad Autónoma de Andalucía con el voto favorable del PSOE y de C's y eso no ha aparecido en los Presupuestos de la Junta, eso me preocupa porque nadie puede garantizar que vayan a empezar las obras el año que viene.

Me gustaría hacerles una pregunta y se la hago al Sr. Gómez que es quien está interviniendo en nombre del Equipo de Gobierno. ¿Vd. está en disposición de asegurar que

el año que viene empiezan las obras del centro de salud?, ¿sería posible que supiéramos que en el año 2016 van a empezar las obras del centro de salud?. Eso es lo que nos preocupa desde la responsabilidad que tenemos con los ciudadanos de Isla Chica y por eso vamos a votar que sí a esta cesión de los terrenos.

Lo que nosotros queremos es que se abandone cuanto antes el local de 350 m2 donde los ciudadanos de Isla Chica están recibiendo la atención sanitaria injusta que están recibiendo en este momento y que es la que es desde hace más de once años, con un local alquilado para dos y que ya va para doce. Eso es lo que nosotros queremos.

D. Gabriel Cruz Santana, Alcalde Presidente: No sé si con el anuncio del voto unánime consideráis conveniente agotar los turnos de intervenciones.

D. Manuel Francisco Gómez Márquez: Agradecer a todos los Grupos Políticos el apoyo unánime de esta propuesta de aprobación provisional.

Creemos que todo lo que sea bueno para Huelva debe de tener reflejo en este Pleno. Aclarar sólo dos puntos.

Al Sr. Gavilán decirle que la tramitación de las obras de lo que es el centro de salud no corresponde al Ayuntamiento, corresponderá en todo caso la aprobación del proyecto y la ejecución a la Junta de Andalucía, con lo cual su sugerencia de que se mantenga los mismos profesionales creemos que debería dirigirse a la Junta de Andalucía. De todas formas decirle, como Vd. bien sabe, que la Ley de Contratos del sector público obligaría en estos casos a sacar a licitación la ejecución del proyecto, pero todo eso es opinable y en el ámbito jurídico opiniones tenemos para todos los gustos.

En relación con la intervención del Portavoz del Grupo Popular, no se está votando la cesión de los terrenos a la Junta de Andalucía, lo que vamos a votar hoy es la modificación del Plan General para la reordenación del espacio. Cesión no ha habido, ni la hubo. Como Vd. bien sabe, en su condición de jurista, para que haya una cesión tiene que haber un cedente y un cesionario, aquí nunca ha habido un cesionario. En ningún momento la Junta de Andalucía aceptó los terrenos que se le propusieron. Por lo tanto ese negocio jurídico de cesión nunca se llegó a realizar. Ahora estamos realizando los trámites correspondientes y cuando llegue su momento y tengamos la parcela adecuada a juicio de la Junta de Andalucía se producirá la cesión.

En cuanto a las cuestiones de si se realizan las obras o no, evidentemente la responsabilidad de nosotros acaba donde termina y termina en el momento de terminar la ordenación del espacio, luego estaremos colaborando con la Junta de Andalucía, porque creemos que es la actitud que hay que tener para facilitar en todo momento que sea la Junta quien realice todos los trámites necesarios de elaboración del proyecto y de construcción del centro de salud.

D. Angel Andrés Sánchez García: Cesión hubo, Sr. Gómez, porque en el 2008 ya incluyó la Junta de Andalucía partidas presupuestarias para hacer ese centro de salud en los terrenos que ya nosotros le habíamos cedido, cosa que ahora no existe.

Me habría gustado escuchar que se iban a empezar las obras el año que viene. Le tengo que decir que eso lo dijo el propio Sr. Cruz, que no habría que esperar a otro ejercicio presupuestaria para comenzar el centro, que empezaría en el 2016, está aquí, en una foto junto a la Presidencia de la Junta de Andalucía, y me preocupa que no sea así, posiblemente ahora escuchemos al Sr. Cruz y me gustaría que nos aclarara eso.

Después apareció el Consejero y dijo que se dejaba Isla chica para 2017. Eso es lo que a mí me preocupa, que si no hay partida no la hay y yo lo que quiero es que haya partida, y creo que todos queremos que haya partida. Lo que no sé puede es decir que hay partida sin haberla porque el mismo Delegado de la Junta dijo que no había partida y eso lo tenemos aquí: “Isla Chica y el share de Lepe en la planificación contará con el presupuesto que necesite, pero no hay partida específica”, eso lo dijo el Delegado de la Junta. Yo simplemente le traslado lo que se ha dicho y lo que se está diciendo.

Creo que a todos nos gustaría que empezaran las obras cuanto antes y que tuvieran la consignación presupuestaria.

Nosotros hemos pedido en el Parlamento andaluz 3 millones de euros de consignación presupuestaria a través de una enmienda a los Presupuestos de la Junta de Andalucía, la hemos pedido nosotros, está aquí. Esa enmienda para que haya en los Presupuestos de la Junta de Andalucía 3 millones de euros, Sr. Cruz, la han votado en contra el PSOE y C's. Creo que en el día de hoy en el que nos están viendo también los vecinos de Isla Chica, tienen que saber que el PSOE y C's han votado en contra de consignación presupuestaria para el año que viene, tienen que saber que esto sale hoy por unanimidad, y creo que esa es la gran noticia de hoy, porque va a dar un paso más en la puesta a disposición de esos terrenos para la Junta, pero creo que también deberían de oír de todos nosotros una apuesta unánime por esa consignación presupuestaria.

Sr. Alcalde ratificar el voto afirmativo al trámite que hoy se somete a votación y la colaboración, eso sí se lo vuelvo a decir, del Grupo Municipal Popular en todo lo que sea necesario, todos a una, para que los 25.000 ciudadanos de Isla Chica tengan el mejor centro de salud posible en los próximos tiempos.

D. Gabriel Cruz Santana: Por no quitarle la razón al Sr. Sánchez voy a intervenir.

En primer lugar agradecer a todos los Grupos el voto favorable.

Yo pensaba felicitar a los vecinos de Isla Chica, pensaba felicitarlos más efusivamente, pero me entristece que lo que tiene que ser correspondencia entre el voto y las manifestaciones no sea así. Me entristece que si de verdad hay una apuesta por resolver el problema del centro de salud de Isla Chica con un proyecto, con una modificación urbanística que apoyamos por unanimidad no sea así.

Le diría al Sr. Sánchez que hay un refrán “a la fuerza, ahorcan”. Claro.

Es muy complicado venir hoy aquí a decir lo mismo que dijo en el Pleno al que se trajo la aprobación inicial. Claro que es difícil.

Le voy a decir una cosa, supongo que Vd. conoce perfectamente los procedimientos de gestión y puesta en marcha de proyectos urbanísticos y de ejecución de infraestructuras. Vd. sabe muchísimo de eso y, por ejemplo, de mercados, y tiene su obra aquí al ladito. De números en un papel, una hartá, también hay obras un poquito más allá, tiene muchas.

Una cosa más, no ponga en boca de nadie lo que no se dice.

Por convicción en mi trayectoria política jamás doy fechas taxativas de nada. No me enseñe un periódico, ese es el periódico que, sí..., jamás. Lo saben los vecinos y los representantes que están ahí con los que puede hablar.

¿Vd. sabe qué fecha comprometí con Isla Chica?, una, la que dependía de mí. ¿Sabe cuál fue?, seguramente no tendrá ni idea porque Vd. no suele cumplir con ninguna fecha. Una, Sr. Sánchez, dije que en el primer Pleno de este mandato iría la modificación urbanística para posibilitar el centro de salud de Isla Chica, que se lo digan los vecinos. Esa es la realidad. A la gente no hay que tomarle el pelo.

A la gente no hay que tomarle el pelo.

¿Es un trámite intermedio?, claro que es un trámite intermedio, los trámites que dependen de nosotros con absoluta celeridad, los que no dependen de nosotros estaremos encima con la misma celeridad y con el doble de exigencia para que se cumplan, pero jugar a que tú eres el malo, a que yo decía que tú no querías,....., no. Los trámites cuando van ocurriendo y se irá informando, se irán exigiendo y trampas con las declaraciones y los números, ninguna, porque Vd. dice que no hay previsión y saca una misma declaración para decir que sí hay previsión sólo que no tiene una partida definida específicamente. Eso es hacer trampa con el lenguaje y con el presupuesto.

A Vd. le tiene que estar doliendo una barbaridad votar esto a favor, pero si Vd. ha sido incapaz de hablar con la Delegación de Salud que la tiene ahí enfrente. Se opuso al principio, pero con eso como con todo.

Es una tristeza que se plantee en estos términos en un día que tendría que decir simplemente que si esta es la parcela, para adelante; lo que depende de nosotros, de manera inmediata.

Hay que contarle a la gente que ahora pasa a la Consejería y tendrá que definirse, si hace falta, el Consultivo. Hay que esperar que esté resuelto cuanto antes. Estaremos encima para que esté resuelto cuanto antes. Una vez resuelto se cederá inmediatamente los suelos y se exigirá que se licite el proyecto, que se redacte de manera inmediata y que se liciten las obras, que se pongan en ejecución de manera inmediata. Esa es nuestra responsabilidad y es lo que estamos haciendo aquí.

Me parecería más digno que dijera que no es eso lo que creen, que prefieren abstenerse, pues muy bien, pero venir aquí a decir que sí, que para adelante y que no sé qué, que los vecinos de Isla Chica,....., no.

Voy a terminar como decía al principio “a la fuerza, ahorcan”.

Dicho esto enhorabuena a los representantes de los diferentes representantes de los diferentes colectivos de Isla Chica en el sentido de que han peleado mucho, de que siguen peleando mucho por el presente y el futuro del barrio y el compromiso del Pleno del Ayuntamiento de Huelva se refleja hoy con una votación por unanimidad y lo que espero, deseo y estoy seguro es de que vamos a estar todos empujando para que el centro de salud de Isla Chica sea una realidad cuanto antes.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes que son veintiséis, de los veintisiete miembros que de hecho y de derecho componen la Corporación, y por

tanto por mayoría absoluta legal, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Urbanismo, Infraestructura y Servicios Públicos, anteriormente transcrita.

No habiendo más asuntos a tratar, se levantó la sesión siendo las diez horas, de la que se extiende la presente Acta, que firma el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente conmigo el Secretario General, que certifico.